



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

OFICINA DE
CONTROL INTERNO

1003/0787-2023

San Juan de Pasto, 27 de junio de 2023

Doctora
DAYRA PALACIOS MULLCUE
Secretaría de Cultura
Alcaldía Municipal de Pasto
Cra. 19 No. 42-43 Barrio Pandiaco
Código Postal No. 520001
Ciudad

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO
SECRETARÍA DE CULTURA
RADICADO No. _____
Fecha: 27/06/2023
Hora: 3:50
Recibido: [Firma]

Asunto: Remisión Informe final Auditoría 001-SCM-2023

Cordial Saludo.

La Oficina de Control Interno en ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el marco de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, remite a su despacho el Informe final de Auditoría 001-SCM-2023, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente el Plan de Mejoramiento a los hallazgos ratificados, el cual se solicita sea remitido en archivo físico y digital (editable) al correo institucional controlinterno@pasto.gov.co de la OCI.

Se recuerda que la omisión o inoportunidad en la respuesta será informada a la dirección disciplinaria para lo pertinente.

Se adjunta al presente documento: Informe Final de Auditoría 001-SCM-2023.

Atentamente,

HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Miguel Ángel Ortiz Pachón
Profesional Universitario Contratista

Reviso y aprobó: Harold Albeiro Delgado Marcillo
Jefe OCI

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 1 de 15	

1. Tipo de informe	Preliminar		Final	x	Final del Ciclo de Auditoría		
2. Auditoría No.	001-SCM-2023	3. Fecha de informe			27	06	2023
4. Título de la auditoría			Auditoría a la Secretaría de Cultura Municipal 001-SCM - 2023				
5. Líder Unidad Auditable			Dayra Palacios Mullcue				
Líder Auditoría			Miguel Ángel Ortiz Pachón				
6. Ejecución de la Auditoría							
Desde	29	05	2023	Hasta	31	05	2023
Reunión de Inicio				Reunión de Cierre			
29	05	2023	07	06	2023		

7. Objetivo Auditoría:

Evaluar el diseño y la efectividad de los controles internos del proceso de Gestión Cultural y Artística a cargo de la Secretaría de Cultura Municipal, en las etapas de planeación y seguimiento de los proyectos para el cumplimiento de su misionalidad.

8. Alcance Auditoría:

La auditoría interna de gestión basada en riesgos (trabajo en campo) se realizó entre el 29 y 31 de mayo del año 2023, en las instalaciones de la Secretaría de Cultura Municipal de Pasto y se enfocó en la evaluación de riesgos, gestión y controles a la vigencia 2022, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.

9. Limitaciones al proceso auditor:

Ninguna

10. Criterios de Auditoría:

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 4 de marzo de 2021.
- Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, versión 03 del 10 de agosto de 2021.
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2021.
- Mapa de Riesgos Secretaría de Cultura 2022.
- Manual de Funciones.
- Política Pública de Cultura Ciudadana
- Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía de Pasto.
- Hoja de Captura Secretaría de Cultura - Formación y Promoción 31/12/2022.
- Hoja de Captura Secretaría de Cultura – Cultura Ciudadana 31/12/2022.
- Plataforma SPI – DNP (Seguimiento a Proyectos de Inversión) – 31/12/2022.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 2 de 15

11. Hallazgos

Hallazgo 1.

La Guía de Administración del Riego y del diseño de controles en Entidades Públicas emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (versión 5) en lo relacionado al contexto estratégico y enfocado a la Dimensión de Direccionamiento estratégico y planeación, enfatiza que se deben formular las metas de largo plazo, tangibles, medibles, audaces y coherentes con los problemas y necesidades que deben atender o satisfacer, evitando proposiciones genéricas que no permitan su cuantificación y definiendo los posibles riesgos asociados al cumplimiento de esas prioridades. En este sentido es claro que la identificación y la valoración del riesgo se integra en el desarrollo del contexto estratégico, la formulación de los objetivos de la Entidad y la implementación de esos objetivos a través de la toma de decisiones cotidiana en cada uno de los procesos y procedimientos los cuales deben actuar de manera coordinada con dicho contexto.

Del mismo modo, La Alcaldía de Pasto cuenta con un Manual del Sistema de Gestión de la Calidad desde el 3 de septiembre del 2021, el cual hace parte del proceso de Planeación Estratégica y se identifica bajo código PE-M-001, el cual contiene la política de Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos, la cual manifiesta:

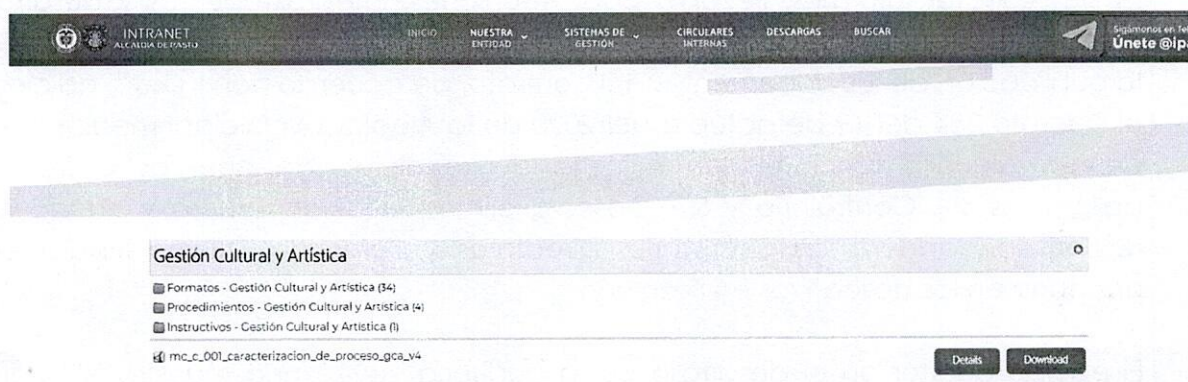
El propósito de esta política es permitir a la Alcaldía Municipal de Pasto, contar con una estructura organizacional y un modelo de procesos que facilite la operación alineada con el Direccionamiento Estratégico y Planeación de la entidad. Uno de los pilares de los modelos de gestión de calidad es el trabajo por procesos. De acuerdo con la Carta Iberoamericana de la Calidad (CLAD: 2008), la adopción de una gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público y para resultados. Los procesos se pueden clasificar en estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, lo que permitirá la adecuada gestión y prestación del servicio de la organización.

El equipo auditor en el desarrollo de la auditoría observó debilidad en la gestión por procesos, a la fecha de la auditoría se evidenció que la Secretaria de Cultura no cuenta con los documentos, identificación del contexto estratégico (formato PE-F-033) del Proceso de Planeación Estratégica, inventario de partes interesadas, necesidades, expectativas y requisitos (formato MC-F-002) del Proceso de Mejora Continua, necesarios para una correcta identificación de procesos, para la prestación del servicio y la adecuada gestión, a partir de las necesidades y expectativas de los grupos de valor identificadas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y de Planeación, estableciendo objetivos de cada uno de los procesos que tengan secuencia en cada

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 3 de 15

una de las diferentes actividades del proceso, desagregándose en procedimientos o tareas, definiendo los responsables del proceso y sus obligaciones, identificando los riesgos del proceso, así como estableciendo los controles correspondientes.

Esta situación puede generar posibles incumplimientos ante el producto o servicio esperado, generando riesgo de pérdida de imagen y credibilidad institucional.



Pronunciamiento de la dependencia:

La dependencia no presentó descargos ante este hallazgo.

Pronunciamiento de la OCI:

Ante la aceptación por parte de la dependencia y la intención de continuar el proceso de mejora, el hallazgo se mantiene, se solicita respetuosamente generar plan de mejoramiento.

Hallazgo 2

El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece en lo relacionado a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL: que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 4 de 15

contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. Aunado a lo anterior la Circular 31 de noviembre de 2020 del DACP, Guía para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría de los contratos en sus Numerales 3.1 "Funciones generales" y 3.2 "Vigilancia Administrativa" establece en los Supervisores la responsabilidad de la vigilancia y control de la ejecución de los contratos, entre otras la de "solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato" "Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley", adicionalmente el Decreto 384 del 19 de octubre del 2020 de la Alcaldía Municipal mediante el cual se delega algunas funciones en materia de rendición de cuentas a través de los aplicativos SIA Contraloría y SIA Observa en los Artículos tercero y cuarto establece responsabilidades a los Secretario, Directores y Jefes de Oficina para el reporte oportuno en los aplicativos en mención.

El equipo auditor en el desarrollo de la auditoría, revisó una muestra aleatoria de los siguientes convenios 20213587, 20221772, 20223236, y los contratos 20223533, 20223489, al realizar la trazabilidad de los mismos se pudo verificar en la plataforma SIA Observa y SECOP II que, los informes de supervisión y Comprobantes de Egreso no fueron cargados, incumpliendo con la publicidad de los mismos de acuerdo a la normatividad aplicable.

Adicionalmente se observó las siguientes situaciones:

- Convenio 20213587, los informes de supervisión e informe final aportados como evidencia se encuentran sin firma de los supervisores del convenio, las adiciones y prorrogas realizadas no se encuentran cargadas en la plataforma SIA Observa.
- Convenio 20221772, se encuentra elaborado informe de actividades por parte del contratista, mas no informe de supervisión del mismo.
- Convenio 20223236, se encuentra elaborado informe de actividades por parte del contratista, mas no informe de supervisión del mismo y prorroga realizada no se encuentran cargadas en la plataforma SIA Observa.
- Contrato 20223533, se encuentra elaborado informe de actividades por parte del contratista, mas no informe de supervisión del mismo.
- Contrato 20223489, no se aporta informe de supervisión mismo y prorroga realizada no se encuentran cargadas en la plataforma SIA Observa.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 5 de 15

Lo anterior denota debilidad en la supervisión de los convenios y contratos a cargo de la Secretaria de Cultura, hecho que puede generar riesgos de sanciones por entes externos de control y pérdida de imagen y credibilidad institucional.

Pronunciamiento de la dependencia:

La dependencia no presentó descargos ante este hallazgo.

Pronunciamiento de la OCI:

Ante la aceptación por parte de la dependencia y la intención de continuar el proceso de mejora, el hallazgo se mantiene, se solicita respetuosamente generar plan de mejoramiento.

Hallazgo 3.

El Manual de Riesgo de la Alcaldía de Pasto versión 3, documento identificado bajo código PE-M-003 de agosto del 2021, establece roles y responsabilidades frente a la gestión del riesgo como primera y segunda línea de defensa.

La guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (versión 5) establece lineamientos de las líneas de defensa en cuanto a la identificación de los riesgos para las entidades públicas así:

1ª. LÍNEA DE DEFENSA	2ª. LÍNEA DE DEFENSA	3ª. LÍNEA DE DEFENSA
Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora.	Asegura que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende	Proporciona información sobre la efectividad del S.C.I., a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa

Aunado a lo anterior el manual de Administración del riesgo de la Alcaldía Municipal de Pasto versión 3, documento identificado bajo código PE-M-003 De agosto del 2021, tiene establecido la política institucional de gestión de riesgo, la cual reza que:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 6 de 15

"1.1. Política Institucional de Gestión del Riesgo: La Alcaldía de Pasto, se compromete a gestionar adecuadamente los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad de la información, asociados a los procesos y proyectos institucionales, en concordancia con la metodología vigente, identificando las fuentes generadoras de riesgo y diseñando los controles detectivos y preventivos oportunos para evitar su materialización, a fin de mantener los niveles de riesgo aceptables".

El equipo auditor en el desarrollo de la auditoría observó debilidad generalizada en la gestión del riesgo, si bien cuenta con mapa de riesgos y de gestión, estos no cubren la totalidad de la gestión de la Secretaría.

Para la vigencia 2022 la Secretaría de Cultura, no tiene documentado riesgos claves tanto de gestión como de corrupción en lo relacionado con aspectos de relevancia de su proceso de acuerdo al objetivo fijado para este "gestionar procesos culturales a través de la formación y promoción de iniciativas artística culturales y de la cultura ciudadana, para apropiar y consolidar la identidad y el patrimonio de la ciudadanía, así como, fortalecer comportamientos respetuosos de las normas sociales; entendidos desde la diversidad. Lo anterior evidencia la poca o nula efectividad de los controles establecidos para tal fin, hecho que puede generar materialización de riesgos de gestión y de anticorrupción.

Pronunciamiento de la dependencia:

La dependencia no presentó descargos ante este hallazgo.

Pronunciamiento de la OCI:

Ante la aceptación por parte de la dependencia y la intención de continuar el proceso de mejora, el hallazgo se mantiene, se solicita respetuosamente generar plan de mejoramiento.

Hallazgo 4.

De acuerdo con la Ley 1777 de 2016, "por medio de la cual se definen y regulan las cuentas abandonadas y se les asigna un uso eficiente a estos recursos" que en el Artículo 1. Define "en utilizar los saldos de cuentas abandonadas que se encuentran en los establecimientos financieros, para ser invertidos en la creación y administración de un fondo en el ICETEX que permita el otorgamiento de créditos de estudio y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de Educación Superior". Se define como cuenta abandonada las cuentas sobre las cuales no se ha realizado ningún movimiento de depósito, retiro o transparencia durante un periodo interrumpido de tres años, por lo tanto, aprueban a las entidades financieras trasladar los saldos al fondo especial

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 7 de 15

creado y administrado por el ICETEX.

El equipo auditor verificó la existencia de cuentas bancarias aperturadas producto de convenios interinstitucionales que a la fecha no han sido canceladas y poseen saldos sin movimiento. La anterior información se constató en el oficio 1063/0199-2023 del 13 de febrero de 2023, emitido por la Tesorería General del Municipio, donde se reitera la solicitud para que se realicen las acciones necesarias de liquidación o ejecución de los recursos, situación que no se pudo corroborar en el proceso auditor.

Convenio Secretaría de Cultura Municipal

Cuadro 1.

BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO 31 ENERO 2023
CAJA SOCIAL	(2020) Municipio Pasto Arte Entre Manos	24100355930	\$ 20.610.677,52
CAJA SOCIAL	(2020) Mujer, Museos, Arte y Memoria	24101426424	\$ 20.755.505,78
OCCIDENTE	(2018) Implementación y Fortalecimiento de los Grupos de Vigías del Patrimonio Cultural del Municipio	39970108	\$ 258.173,51

Fuente: Tesorería Municipal –Secretaría de Hacienda Municipal de Pasto.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1777 de 2016, la no cancelación de las cuentas bancarias relacionadas dentro de las condiciones y tiempos establecidos en la misma y no realizar las gestiones necesarias para la apropiación de estos, afecta los principios de economía y eficacia del gasto público, hecho que pudiera generar un riesgo de pérdida de los recursos públicos al trasladarse a las arcas del erario público.

Pronunciamiento de la dependencia:

La dependencia no presentó descargos ante este hallazgo.

Pronunciamiento de la OCI:

Ante la aceptación por parte de la dependencia y la intención de continuar el proceso de mejora, el hallazgo se mantiene, se solicita respetuosamente generar plan de mejoramiento.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 8 de 15

Hallazgo 5.

El Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SPI aprobado mediante Decreto 3286 de 2004 del Departamento Nacional de Planeación (DNP), es una herramienta que facilita la recolección y análisis continuo de información para identificar y valorar los posibles problemas y logros frente a los mismos, constituyéndose en la base para la adopción de medidas correctivas, mejorar el diseño, aplicación y calidad de los resultados obtenidos y tomar decisiones durante la implementación de una política, programa o proyecto, con base en la comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos en materia de ejecución financiera, física y de gestión de los recursos. Así mismo, es una herramienta que permite medir logros y analizar la gestión de las entidades del Estado en materia de inversión pública.

La Oficina de Planeación de Gestión Institucional, es la encargada de coordinar el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital 2020-2023", el cual lo desarrolla entre otras acciones, a través del seguimiento al registro de información reportado en el Formato "PE-F-022 Hoja de Captura".

Las dependencias según lo establecido en el Decreto No. 0253 de 2017, en su artículo 8 deben diligenciar el instrumento, con corte al último día de cada mes y enviarlo a la OPGI hasta el quinto día del siguiente mes, a través del correo institucional plandedesarrollo@pasto.gov.co.

Considerando que la Ley 152 de 1994, establece que los entes territoriales elaboren los Planes de Desarrollo, en el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital 2020-2023", en la Dimensión Social, el Programa "Pasto, potencia cultural con valor universal", está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Cultura Municipal, la cual se propone como indicador de producto " Número de estrategias para el fortalecimiento del saber tradicional, la conservación de los lugares sagrados, la medicina ancestral y la promoción de fiestas ancestrales sagradas y cósmicas".

La Secretaría de Cultura para dar cumplimiento al indicador de producto plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, formuló los proyectos "Fortalecimiento de Espacios y Procesos Culturales en el Resguardo Indígena la Laguna Pejendino vigencia 2022", y el proyecto "Fortalecimiento de la Cosmovisión, Usos, Costumbres y Tradiciones del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, vigencia 2022, en el Encano Municipio de Pasto", los cuales fueron aprobados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía de Pasto.

22

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 9 de 15

El equipo auditor haciendo uso de las herramientas de seguimiento y control existentes para tal fin, como es la hoja de captura y el cargue en la plataforma SPI (Seguimiento a Proyectos de Inversión) de la dependencia, pudo evidenciar que los proyectos en mención no aparecen registrados en la hoja de captura, pero si aparecen registrados en la plataforma SPI, presentando el siguiente estado con corte a 31 de diciembre de 2022.

Cuadro 2.

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Valor del Proyecto	Avance Físico (%)	Avance Financiero(%)
2022520010016	Fortalecimiento de Espacios y Procesos Culturales en el Resguardo Indígena la Laguna Pejendino Vigencia 2022 en el Municipio de Pasto	\$ 86.706.632	0%	0%
2022520010015	Fortalecimiento de la Cosmovisión, Usos, Costumbres y Tradiciones del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, vigencia 2022, en el Encano Municipio de Pasto	\$ 170.000.000	0 %	48,82 %

La anterior situación denota una debilidad en el seguimiento y control a la ejecución de los proyectos, afectando el principio de economía y eficiencia del gasto público.

Pronunciamiento de la dependencia:

La dependencia no presentó descargos ante este hallazgo.

Pronunciamiento de la OCI:

Ante la aceptación por parte de la dependencia y la intención de continuar el proceso de mejora, el hallazgo se mantiene, se solicita respetuosamente generar plan de mejoramiento.

Hallazgo 6.

En el marco de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional) cuyo objeto es regular el derecho de acceso a la información pública, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 10 de 15

Gestión MIPG, versión 4 de marzo de 2021, en su segunda Dimensión: Direcccionamiento Estratégico y Planeación, establece que es necesario caracterizar los grupos de ciudadanos (grupos de valor) a los cuales van dirigidos los productos y servicios prestados. Para tal fin, puntualiza que se debe levantar la información necesaria para la identificación y caracterización de estos grupos, definiendo procedimientos y herramientas, clasificando los grupos dependiendo de características similares y finalmente, diseñando mecanismos que promuevan la participación ciudadana en el diagnóstico, formulación y participación de los planes, programas o proyectos que ofrece la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor observó debilidad en el procedimiento de caracterización de grupos de valor, toda vez que no se evidenció una adecuada focalización, priorización e inclusión en los grupos de valor atendidos por la Secretaría de Cultura dentro de los programas, Pasto Potencia Cultural con Valor Universal y el programa Pasto con Cultura Ciudadana para la Transformación Regional. La débil comunicación en la dependencia con los usuarios afecta la oferta de bienes y servicios prestados a la comunidad.

Pronunciamiento de la dependencia:

La dependencia no presentó descargos ante este hallazgo.

Pronunciamiento de la OCI:

Ante la aceptación por parte de la dependencia y la intención de continuar el proceso de mejora, el hallazgo se mantiene, se solicita respetuosamente generar plan de mejoramiento.

Hallazgo 7.

El Artículo 13 de la Ley de 2015, "Toda persona tienen derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma", La Ley 190 de 1995, "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa", Decreto 2232 de 1995, "por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos", Ley 734 de 2002, "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", Ley 962 de 2005, "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 11 de 15	

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Dentro del proceso auditor se encontró la siguiente información a través de trabajo de campo y de acuerdo con evidencia entregada (matriz de PQRSD), se encontró 56 PQRSD para la vigencia 2022, de la siguiente manera:

Cuadro No. 3

CLASIFICACIÓN	NUMERO	RESPUESTA
Denuncia	1	Con respuesta
Otro	1	Con respuesta
Petición	50	5 sin registro de respuesta (No. de radicación 51,52,54,55,56)
Reclamos	2	Con respuesta
Sin clasificar	2	Con respuesta

Fuente: Autoría Propia Proceso de Auditoría 2023.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Cultura maneja un volumen reducido de PQRSD, debería existir un mejor control sobre ellas, el cual su registro debe ser de manera permanente.

En el análisis de la trazabilidad, se tomó una muestra de 5 de PQRSD, en la información registrada en el cuadro No. 4, se puede observar que la fecha de respuesta dada para tres peticiones es anterior a la solicitud y por otro lado la fecha de respuesta para una petición es de más de tres meses, obteniendo lo siguiente:

Cuadro No. 4

No. DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	FECHA DE RESPUESTA	DÍAS DE RESPUESTA
11	16/06/2022	20/03/2022	-88
202205321	23/03/2022	26/06/2022	95
26	21/06/2022	27/04/2022	-55
202219791	7/09/2022	1/09/2022	-6

Fuente: Autoría Propia Proceso de Auditoría 2023.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 12 de 15

En el cuadro No. 5 se relaciona información suministrada por la dependencia, en donde no se evidencia el envío de respuesta de las solicitudes, no se evidencia donde reposa la documentación, hecho que denota debilidad en la organización documental en atención a las PQRSD.

Cuadro No. 5

No. RADICACIÓN	FECHA RADICACIÓN	ASUNTO	DOCUMENTOS
202203833	03/03/2022	Solicitud colaboración para el día del campesino	No reposan en archivo
202205726	29/03/2022	Solicitud para que se pueda realizar el evento denominado concierto coral, que se lleva a cabo en nuestro territorio.	No reposa en archivo
202213422	29/06/2022	Ampliación del plazo de Convenio Específico de Cooperación No. 20213136	Se revisó la documentación
S/NR	29/08/2022	Solicitud del listado actualizado de consejeros de Cultura de nivel Departamental y de Ciudades Capitales	Se revisó la documentación
54	25/11/2022	Solicitud apoyo para efectuar la apertura de la biblioteca Carlos Cesar Puyana	No reposa en archivo

Fuente: Autoría Propia Proceso de Auditoría 2023.

Se considera importante que se fortalezcan los esfuerzos realizados por el líder del proceso para lograr un óptimo control, específicamente con las generación de la matriz para el reporte sobre la atención de PQRSD, el cual pueda ser construido con la participación de todas las áreas de la Secretaría, a fin de determinar los parámetros para el desarrollo de un reporte que se adapte según las necesidades de la Administración Municipal, permitiendo a las áreas responsables hacer autocontrol y que las oficinas encargadas del seguimiento cuenten con una información confiable e íntegra. El incumplimiento de la normatividad puede conllevar a sanciones de tipo disciplinario por parte de los órganos de control.

Pronunciamiento de la dependencia:

La dependencia no presentó descargos ante este hallazgo.

Pronunciamiento de la OCI:

Ante la aceptación por parte de la dependencia y la intención de continuar el proceso de mejora, el hallazgo se mantiene, se solicita respetuosamente generar plan de mejoramiento.

24

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 13 de 15

Hallazgo 8.

El Municipio de Pasto por medio de la Resolución 272 del 08 de mayo del 2013 "crea el Comité Municipal de Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Pasto", como instancia coordinadora y orientadora de todas las actividades que se propongan dentro de los procesos de formulación, adopción, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Cultura Ciudadana de la ciudad de Pasto, en su Artículo 4 señala "El Comité de Cultura Ciudadana deberá reunirse ordinariamente cada dos (2) meses y de manera extraordinaria cuando sea convocado levantando siempre la correspondiente acta.

En el desarrollo de la auditoría se observó, que la dependencia ha incumplido con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución en mención en la que define la periodicidad de reunión del Comité Municipal de Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Pasto que será bimensual. De acuerdo a las evidencias aportadas por la dependencia para la vigencia 2022 se realizó una sola reunión.

El no cumplimiento de funciones asignadas por competencias y de obligaciones contractuales definidos en la ley y Actos Administrativos implementados por la Administración Municipal, pueden conllevar a incumplimientos legales, administrativos y fiscales por parte de la dependencia auditada.

Pronunciamiento de la dependencia:

La dependencia no presentó descargos ante este hallazgo.

Pronunciamiento de la OCI:

Ante la aceptación por parte de la dependencia y la intención de continuar el proceso de mejora, el hallazgo se mantiene, se solicita respetuosamente generar plan de mejoramiento.

Observación 1.

Decreto Municipal No. 218 de 2021, "por el cual se actualiza y compila el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO", Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"- Artículo ARTÍCULO 2.2.22.3.2. Definición del Modelo

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 14 de 15

Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Dentro del proceso auditor se observó que la Secretaría de Cultura, no cuenta con una organización estructural en cuanto a sistemas de reporte de información, debido a que los reportes no guardan coherencia, segregando información como si se trataran de oficinas independientes tanto de la Subsecretaria de Cultura Ciudadana y la Subsecretaria de Formación y Promoción, siendo que pertenecen a la misma Secretaria de Cultura, no se centraliza o consolida de manera que permita un mejor control (con las diferentes herramientas) acerca de la ejecución de los proyectos con los que cuenta esta secretaria y que sean insumo para la toma de decisiones para poder gestionar correctamente la disponibilidad oportuna que permita decisiones proactivas y confiable con datos correctos, ya que cualquier dato incorrecto, sesgado o incompleto puede inducir decisiones equivocadas e impedir que los directivos gestionen sus dependencias en forma efectiva.

12. Fortalezas

- Se destaca la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento a los Procesos Artísticos, Culturales, Patrimoniales e Investigativos", permitiendo la participación de la comunidad en los procesos de democratización y fomento de la cultura.
- La implementación de estrategias de Cultura Ciudadana y la transversalización en la gestión institucional reflejadas en las Campañas de Cultura Ciudadana de gran aceptación y sensibilización comunitaria, entre ellas: Súper Cebra (movilidad urbana), Campaña Recicleitor en Instituciones Educativas y La Plaza en mi casa (Plazas de Mercado), entre otras.
- Se resalta el compromiso en la actualización del inventario documental que hace parte del Proceso de Gestión Cultural y Artística.
- Se destaca la transparencia y debido procedimiento aplicado en las convocatorias para acceder al programa de Beneficios Económicos Periódicos BEPS, programa dirigido a los agentes culturales.
- Se destaca la implementación de la Ruta Turística del Barniz de Pasto para

25

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 14 de 15

Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

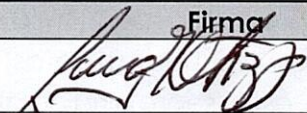
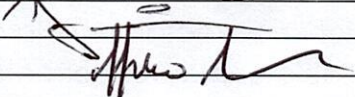
Dentro del proceso auditor se observó que la Secretaría de Cultura, no cuenta con una organización estructural en cuanto a sistemas de reporte de información, debido a que los reportes no guardan coherencia, segregando información como si se trataran de oficinas independientes tanto de la Subsecretaria de Cultura Ciudadana y la Subsecretaria de Formación y Promoción, siendo que pertenecen a la misma Secretaría de Cultura, no se centraliza o consolida de manera que permita un mejor control (con las diferentes herramientas) acerca de la ejecución de los proyectos con los que cuenta esta secretaría y que sean insumo para la toma de decisiones para poder gestionar correctamente la disponibilidad oportuna que permita decisiones proactivas y confiable con datos correctos, ya que cualquier dato incorrecto, sesgado o incompleto puede inducir decisiones equivocadas e impedir que los directivos gestionen sus dependencias en forma efectiva.

12. Fortalezas

- Se destaca la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento a los Procesos Artísticos, Culturales, Patrimoniales e Investigativos", permitiendo la participación de la comunidad en los procesos de democratización y fomento de la cultura.
- La implementación de estrategias de Cultura Ciudadana y la transversalización en la gestión institucional reflejadas en las Campañas de Cultura Ciudadana de gran aceptación y sensibilización comunitaria, entre ellas: Súper Cebra (movilidad urbana), Campaña Recicleitor
- en Instituciones Educativas y La Plaza en mi casa (Plazas de Mercado), entre otras.
- Se resalta el compromiso en la actualización del inventario documental que hace parte del Proceso de Gestión Cultural y Artística.
- Se destaca la transparencia y debido procedimiento aplicado en las convocatorias para acceder al programa de Beneficios Económicos Periódicos BEPS, programa dirigido a los agentes culturales.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 15 de 15

- Se destaca la implementación de la Ruta Turística del Barniz de Pasto para contribuir a la reactivación económica como parte de la estrategia 'Talleres Escuela'. iniciativa que permite ampliar el plan de formación para que los nuevos jóvenes aprendan la técnica y así contribuir a la preservación del oficio, la economía de los artesanos y el desarrollo del municipio.
- La Secretaría de Cultura, presento disposición y aceptación al ejercicio auditor, en cumplimiento a los horarios establecidos por el equipo de la OCI, la información solicitada y la oportunidad de entrega.

Equipo Auditor		Firma
Líder de Auditoría	Miguel Ángel Ortiz Pachón	
Judith Ramos Córdoba		
Heraldo López Ordoñez		
Revisado y aprobado por:  HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO Jefe Oficina de Control Interno		